



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-21539815-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-21539815-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la realización de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS – Grupo 4.1 – MORENO / AMBA", en el partido de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-261-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 11 de octubre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y dos millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y siete con ochenta y un centavos (\$52.668.577,81), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-27404917-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron ocho (8) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 12 de noviembre de 2018, obrante mediante IF-2018-27464618-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-28694400-GDEBA-SSOPMIYSPGP y NO-2018-29136527-GDEBA-SSOPMIYSPGP

obran informes técnicos de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-29229104-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. por la suma de pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho con noventa y cuatro centavos (\$45.489.358,94), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde rechazar la oferta N° 2 correspondiente a la empresa BOSQUIMANO S.A. por incumplir con el Artículo 2.2.7.2 inciso 2) Planilla de Cotización conforme Anexo V del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo establecido en el informe técnico de la Subsecretaría de Obras Públicas de fecha 20 de noviembre de 2018, obrante mediante NO-2018-28694400-GDEBA-SSOPMIYSPGP y desestimar las ofertas de las empresas C.A. GROUP S.A., CONINSA S.A., INGENIERIA RONZA S.A., ROL INGENIERIA S.A., POSE S.A. y RG7 S.A. Y ERNESTO TARNOUSKY S.A. UNIÓN TRANSITORIA, por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-31683778-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 y mediante DOCFI-2018-31198800-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-30833209-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-29962217-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-30260915-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS – Grupo 4.1 – MORENO / AMBA”, en la localidad y partido de Moreno, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la

empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. por la suma de pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho con noventa y cuatro centavos (\$45.489.358,94) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres con cincuenta y nueve centavos (\$454.893,59) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta con setenta y siete centavos (\$1.364.680,77) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres con cincuenta y nueve centavos (\$454.893,59) para embellecimiento, hace un total de pesos cuarenta y siete millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos veintiséis con ochenta y nueve centavos (\$47.763.826,89), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos diez millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$10.666.666,67) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$106.666,67) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos diecinueve mil novecientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos (\$319.999,99) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$106.666,67) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos once millones doscientos mil (\$11.200.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 12322 – OB 53 – FI 3 – FU 10 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 560 – FF 11/13 – UG 560.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos treinta y seis millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos veintiséis con ochenta y nueve centavos (\$36.563.826,89), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones

Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Rechazar la oferta N° 2 correspondiente a la empresa BOSQUIMANO S.A. por incumplir con el Artículo 2.2.7.2 inciso 2) Planilla de Cotización conforme Anexo V del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo establecido en el informe técnico de la Subsecretaría de Obras Públicas de fecha 20 de noviembre de 2018 (NO-2018-28694400-GDEBA-SSOPMIYSPGP) y desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas C.A. GROUP S.A., CONINSA S.A., INGENIERIA RONZA S.A., ROL INGENIERIA S.A., POSE S.A. y RG7 S.A. Y ERNESTO TARNOUSKY S.A. UNIÓN TRANSITORIA.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.